



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA

CODIGO No. SIE-GADMSR-005-2020

“ADQUISICION DE BALANCEADO AVICOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACION DE
POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS
SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA
PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120. ACSR-2020

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 105 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 31 de agosto de 2020, se **Resuelve:** mediante Resolución No. 105 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 31 de agosto de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2020, para la ADQUISICIÓN DE BALANCEADO AVÍCOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACIÓN DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2020, para la ADQUISICIÓN DE BALANCEADO AVÍCOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACIÓN DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 119 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 18 de septiembre de 2020; se **Resolvió: PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME** elaborado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2020, para la **ADQUISICION DE BALANCEADO AVICOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACION DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA**, donde menciona que la oferta presentada por el Oferente N° BODEGAS NPV CÍA. LTDA, cumple con la integridad de la oferta requisitos mínimos solicitados en el pliego. **SEGUNDO.- HABILITAR** en el sistema informático de Contratación Pública, el oferente N° BODEGAS NPV CÍA. LTDA., para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, del numeral 5.3 "Negociación".- *De existir una sola oferta calificada, o si una sola oferta resultare habilitada, o un solo oferente presentare su oferta económica inicial, se realizará una sesión de negociación de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del RGLOSNC*P, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2020, para la **ADQUISICION DE BALANCEADO AVICOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACION DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA**, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 15 de septiembre de 2020, suscrita por el señor Nilo Geolito Pontón Vargas, Gerente General de Bodegas NPV Cía. Ltda., oferente habilitado para la Sección de Negociación, la Sra. Nathalie Vite Cueva, Jefe (S) Unidad de Gestión Económica, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de Compras Públicas, Secretaria del proceso de Subasta Inversa Electrónica; se deja constancia que inicialmente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el señor Nilo Geolito Pontón Vargas, Gerente General de Bodegas NPV Cía. Ltda., ofertó el valor de USD. 11,479.80; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-005-2020, para la **ADQUISICION DE BALANCEADO AVICOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACION DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA**, finalmente el señor Nilo Geolito Pontón Vargas, Gerente General de Bodegas NPV Cía. Ltda., ofertó el valor de USD. 10,875.60; lográndose un ahorro de 5.26316% de la oferta económica inicial y el 5.52486 del Presupuesto Referencial, y se compromete a entregar los bienes requeridos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, de acuerdo a las especificaciones técnica y condiciones generales que constan en el pliego y presentada en la oferta; en la Sesión Única de Negociación se ha determinado que la oferta final es de \$ 10,875.60 y que refleja el siguiente cuadro de precios unitarios que formara parte del contrato:

ORD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Balanceado Avícola Inicial	Libras	31,800	\$ 0,342	\$10,875.60
TOTAL					\$ 10,875.60

Que, la Sra. Nathalie Vite Cueva, Jefe (S) Unidad de Gestión Económica, Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, Resuelve **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato de la **ADQUISICION DE BALANCEADO AVICOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACION DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA**, a favor de Bodegas NPV Cía. Ltda., por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-005-2020, para la **ADQUISICION DE BALANCEADO AVICOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACION DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA**, a la compañía Bodegas NPV Cía. Ltda., con RUC 079179912001, Representada Legalmente por el señor Nilo Geolito Pontón Vargas; por cumplir





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR**

documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 10.875.60 Diez mil ochocientos sesenta y cinco Dólares Americanos con 60/100 más IVA, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato, cuya forma de pago: el pago se realizara contra entrega de todos los bienes objeto de la contratación previo a la presentación del acta de entrega recepción definitiva, factura y entrega de la garantía técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP a la Sra. Nathalie Vite Cueva, Jefe (S) Unidad de Gestión Económica, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la **ADQUISICION DE BALANCEADO AVICOLA INICIAL PARA LA ALIMENTACION DE POLLOS BROILER DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOSTENIBLES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS HOGARES DE LA PROVINCIA DE EL ORO DISTRIBUIDOS EN EL CANTÓN SANTA ROSA**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCPP.

Dado y firmado en la ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los dieciocho días de septiembre del año dos mil veinte.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



Certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

